COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
(09 DE JULIO DE 2024)

La Rectora de la Institución Educativa Municipal Mercedario, en uso de las facultades legales, en consideración a: Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes, la Institución adelantó el Proceso de Invitación Pública IP-2024-001.

Que como resultado del anterior proceso de selección, mediante Acta del Comité Asesor Evaluador del 05 de Julio de 2024, se recomendó aceptar la propuesta presentada por la proponente **ZSOJHO CONSTRUCCIONES S.A.S.,** teniendo en cuenta que cumplió con todos y cada uno de los requisitos habilitantes previstos en la convocatoria. En ese orden, y en concordancia a lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 del 2015, la Rectora de la Institución Educativa Municipal Mercedario, procede a aceptar la oferta presentada por **ZSOJHO CONSTRUCCIONES S.A.S.**, a fin que cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2024-001. La presente aceptación se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN A REALIZAR LA OBRA DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE UNIDADES SANITARIAS DE LA I.E.M. MERCEDARIO SEDE CENTRAL.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones y especificaciones técnicas previstas en la convocatoria, los estudios previos, la oferta presentada y en general, con las obligaciones legales a su cargo (Pago de aportes a Seguridad Social y Parafiscales y demás concordantes). En especial, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

✓Responder por la calidad de la obra, y reponer la obra, que no satisfaga las especificaciones técnicas establecidas; obrando bajo las observaciones hechas por el supervisor y/o interventor).

✓ Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños y las especificaciones de construcción que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.

✓ Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

✓ Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.

✓ Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

✓Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

✓ EL CONTRATISTA de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.

✓ A contratar el personal requerido para la ejecución del objeto contractual.

✓ Mantener al frente de las obras al personal idóneo para decidir, con el interventor o Supervisor, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra.

✓ Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y la Institución.

✓Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
(09 DE JULIO DE 2024)

✓ Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos.

✓ Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.

✓ Garantizar la buena calidad de los elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

✓ Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

✓ Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas.

✓ Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.

✓ Presentar informes, los cuales deberán contener, a. Avance de cada una de las actividades programadas. b. Cantidades de obra ejecutadas. c. Registros fotográficos. d. Informe de seguridad industrial. e. Informe de manejo ambiental. f. Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes.

✓ Presentar informe final, Resumen de actividades y desarrollo de la obra, que deberá incluir Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.

✓ Utilizar los diseños, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por la Secretaría de Educación Municipal.

✓ Justificar técnicamente toda adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de los diseños, estudios técnicos y/o especificaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba se encuentra comprendido desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de Julio de 2024. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más, previstos para su liquidación.

CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS CON 1/100 ($47.000.000,1)**, incluidos impuestos y costos a que haya lugar. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del CONTRATISTA.

El valor el contrato se pagará así: - Un Cuarenta por ciento (40%), en calidad de pago anticipado, con el acta de inicio firmada y previa presentación de las garantías de ley y, - El sesenta por ciento (60%) restante con actas parciales según avance del contrato firmadas por la supervisión delegada dando constancia del cumplimiento del objeto del contrato.

QUINTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del contrato se reconocerá con cargo al siguiente CDP:

CDP N°	FECHA	VALOR	VALOR A AFECTAR
2024-000019	*25 de Junio de 2024*	**$59,624,563.25**	**$47.000.000,1**

SEXTA.- SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por el delegado de la Secretaría de Educación Municipal, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega.

SEPTIMA.- GARANTÍAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, la Institución considera necesario exigir al Contratista Garantía Única de Cumplimiento y de Responsailidad Civil que ampare:

- **El Buen manejo y correcta inversión del anticipo** por un valor equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
(09 DE JULIO DE 2024)

- **Cumplimiento del contrato**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones de personal** que haya de utilizar para la ejecución del presente contrato, en cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y TRES (3) AÑOS más.
- **De estabilidad de la obra y buena calidad de los materiales utilizados**, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, con una vigencia de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final y definitivo de las obras a satisfacción por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE.**
- **EL CONTRATISTA**, deberá constituir a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE,** amparo autónomo de **responsabilidad Civil Extracontractual**, en cuantía equivalente DOSCIENTOS (200) SMLMV, con una vigencia igual al término de duración del mismo

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Institución, en consecuencia el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los seis (06) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DÉCIMA.- MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que la Institución podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así: **a) MULTAS:** La Institución dando aplicación al procedimiento administrativo respectivo, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.5% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento. **b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará a la Institución a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que la Institución descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en el SECOP, y **ZSOJHO CONSTRUCCIONES S.A.S.,** quedará así informada de la aceptación de la oferta, la cual junto a la oferta presentada, constituyen el contrato, según las directrices del Decreto 1082 de 2015.

Dada en San Juan de Pasto, a los nueve (09) días del mes de Julio de dos mil veinticuatro (2024)

ROSARIO PATRICIA GRIJALBA VILLOTA
Rectora I.E.M. Mercedario